



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que mediante providencia del 23 de noviembre de 2018 se impuso multa de Cinco Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes a la Señora ISLENA ÁVILA FLÓREZ.

Que la decisión adoptada se notificó en estrados sin que fuera recurrida, la cual cobró ejecutoria el 28 de noviembre de 2018.

Que transcurridos diez (10) días desde la notificación de la providencia la Señora ISLENA ÁVILA FLÓREZ no acreditó el pago de la obligación.

Que la copia que se allega es la primera copia que presta mérito ejecutivo.

La anterior se expide, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, 19 de julio de 2019
Oficio No. 0183

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Área de Cobro Coactivo
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 17
Bogotá D.C.

Radicación : 253684089001 2018 00030 00
Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Carmency Zamudio Gordillo
Demandada : Islena Ávila Flórez

Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 23 de noviembre de 2018, me permito poner en conocimiento que en el citado acto procesal se le impuso multa equivalente a Cinco Salarios Mínimos Mensuales Vigentes (5 SMLMV) con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración De Justicia a la Señora **ISLENA ÁVILA FLÓREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.396.932 de Bogotá, por la injustificada asistencia a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso y quien pese a estar debidamente notificada no acreditó el pago dentro del término contemplado en el artículo 10 de la Ley 1743 de 2014.

Para lo anterior se remite la primera copia auténtica de los CD y actas de audiencias de fecha 9 y 15 de noviembre de 2018, así como de notificación personal que se hiciera a la multada con la correspondiente certificación de ejecutoria y vencimiento de plazo que tenía la obligada para pagar la multa.

Notificaciones de la sancionada

Dirección física : Carrera 13 No. 22-08 Sur Piso 2 Bogotá D.C.
Dirección electrónica : stefannyroav@gmail.com
Teléfono celular : 3123725867

Cordialmente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

